

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 293

LEGISLADORES

Nº 457

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 231/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2334/12, QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA Nº 15860, REFERENTE APOYO TÉCNICO DE COOPERACIÓN A LA SDSyA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EL MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, SUSCRIPTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R

Ap.

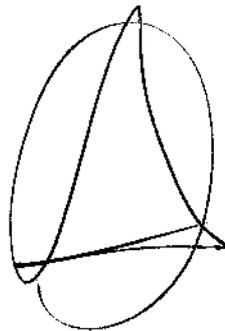
Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

AS-457/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrada bajo el N° 15.860, referente al Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 15.196, celebrada el día 26 de julio de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificada mediante Decreto provincial N° 2334/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1334	17 OCT 2012	HORA 15:40
FIRMA		

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 OCT 2012

MESA DE ENTRADAS
N° 457 HS. 1300 FIRMA

NOTA N° 231
GOB.



16 OCT. 2012

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2334/12, por el cual se ratifica el Acta Complementaria de fecha 26 de julio de 2012, registrada bajo el N° 15860, suscripta con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7 y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

*Pase a Secretaría Legislativa, a
sus efectos.
Ushuaia, 17.10.12 -*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S / D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 OCT. 2012

VISTO el expediente N° 19172-SD/11 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acta Complementaria, suscripta el día veintiséis (26) de julio de 2012, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Lic. Ariel Ernesto MARTÍNEZ y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada en ese acto por el Rector Organizador Sr. Roberto Noel DOMECCQ.

Que la presente Acta se celebra en el marco del Convenio entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur registrado bajo el N° 15196 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2647/12.

Que el Acta Complementaria a sido registrada bajo el N° 15860, siendo procedente su ratificación y posterior envió a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

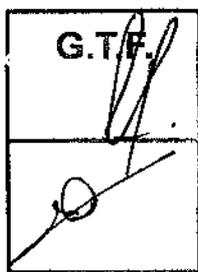
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todas sus Cláusulas el Acta Complementaria del Convenio de Cooperación, suscripta el día veintiséis (26) de julio de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Lic. Ariel Ernesto MARTÍNEZ y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada en ese acto por el Rector Organizador Sr. Roberto Noel DOMECCQ, registrado bajo el N° 15860 cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo estipulado en los artículos 105 incisos 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Universidad citada, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 2334 / 12



Inés Carolina Yutrovic
Ministra de Industria e
Innovación Productiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S. i. y T.

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

**ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL
FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

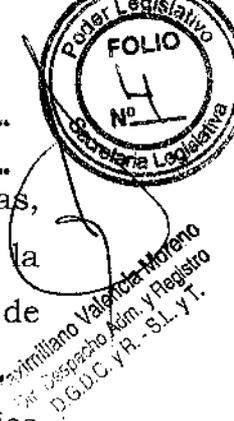
Maximiliano Valencia
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Lic. Ariel Martínez por una parte, en adelante "LA SDSyA", y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Onas Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr Rector Organizador Roberto Noël Domecq, en el marco del Convenio de Cooperación entre LA PROVINCIA y LA UNIVERSIDAD, suscripto en la ciudad de Ushuaia a los 26 días del mes de mayo de 2011, ratificado por Decreto Provincial Nº 2647/2011 y registrado bajo el Nº 15196, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNTDF brindará apoyo técnico de cooperación a la SDSyA para la planificación y el manejo integrado de los recursos hídricos, contribuyendo al desarrollo de conocimiento científico-tecnológico relacionado con las tareas y estudios que realice la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), a través de investigación aplicada en materia de riesgos hídricos y disponibilidad e inventario de fuentes de agua de los núcleos poblacionales actuales y potenciales, incluyendo los sistemas de regulación y almacenamiento de cuencas hídricas, así como las medidas necesarias para su preservación y adaptación a futuros escenarios climáticos y socio-económicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



SEGUNDA: La UNTDF apoyará los estudios y trabajos referidos a turberas, tanto en relación con sus funciones de regulación hidrológica como en la valoración de servicios ambientales en general, incluyendo el análisis de alternativas económicas para la conservación y restauración de turberas.

TERCERA: La UNTDF colaborará mediante estudios y asistencia técnica con la SDSyA a través de la Dirección General de Recursos Hídricos en la elaboración de políticas públicas referidas a la temática de los recursos hídricos.

CUARTA: La UNTDF pondrá a disposición de las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo: a) recursos humanos profesionales directamente involucrados en la cooperación (tiempo parcial de dos docentes investigadores especializados en recursos hídricos de nivel superior; dos docentes investigadores ayudantes); b) recursos humanos profesionales de otras disciplinas complementarias de participación indirecta; c) cooperación externa de otras instituciones con las cuales la UNTDF tiene acuerdos institucionales de colaboración. La UNTDF supervisará su propia cooperación a través de los Institutos de Desarrollo Económico e Innovación y de Ciencias Polares, Recursos Naturales y Ambiente.

QUINTA: La SDSyA, a través de la DGRH aportará para el desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo, recursos humanos técnicos y profesionales, así como también equipamiento e información disponible vinculados con dichas actividades.

SEXTA: Los trabajos y estudios que se realicen serán de propiedad intelectual compartida y podrán ser publicados de forma conjunta por ambas instituciones. En caso de que alguna de las dos instituciones no esté interesada en acompañar la publicación conjunta, deberá comunicarlo por escrito y de forma explícita a la otra institución.

SEPTIMA: La UNTDF designa al Coordinador del Centro de Servicios para el seguimiento de la presente Acta. La SDSyA designa al Director General de Recursos Hídricos para tal fin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

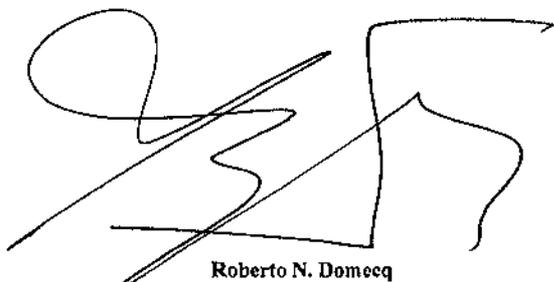
E. Nas Casas
Director General de Despacho
Acóm. y Registro - S.L. y T.

OCTAVA: El presente acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con al menos sesenta (60) días corridos de anticipación.

NOVENA: La vigencia de este Acta Complementaria será de dos (2) años, con renovación automática por un mismo periodo si ninguna de las partes expresa su voluntad en contrario mediante comunicación fehaciente. La caducidad del Convenio de Cooperación que le da marco implicará asimismo la caducidad de la presente Acta Complementaria.

DÉCIMA: Los demás aspectos vinculados a la aplicación de la presente Acta Complementaria se ajustarán a lo dispuesto mediante el Convenio de Cooperación que le da marco.

En prueba de conformidad, en la Ciudad de Ushuaia, a los **(26)** días del mes de julio del año 2012, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Roberto N. Domecq
Rector Organizador
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LIC. ARIEL E. MARTINEZ
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA **02 AGO. 2012**
BAJO Nº **15860**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.